



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de noviembre de 2023

Acta N°41
Res. N° 3238/23
Exp. N°2023-25-1-000935
PAEMFE/Adq/ME/pm

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5015/2023 para la adquisición de libros de literatura infantil cuyo objetivo es fomentar el aprendizaje y los valores de la diversidad e inclusión, en el marco del Proyecto Cooperación Técnica no Reembolsable N°ATN/KP-19180-UR Proyecto *“Ciudades donde leemos a nuestros niños”*;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1538 del Acta N°21 de fecha 28 de junio de 2023, de fojas 114 a 116, con su rectificativa Resolución N°2119 del Acta N°29 de fecha 23 de agosto de 2023, de fojas 141 a 143, el Consejo Directivo Central (CODICEN) adjudicó la mencionada comparación de precios a las empresas ALETEA SA, CASALES LIGORI ELIZABETH RITA y EDICIONES SANTILLANA SA;

II) que de fojas 167 a 169, la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa rectifica el informe a nivel de imputación de Componente por haber cometido error en las líneas del Proyecto, adjuntando nuevo informe;

CONSIDERANDO: que debido al error constatado, corresponde rectificar dichas resoluciones;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Rectificar el numeral primero de la parte dispositiva de la Resolución N°2119 del Acta N°29 de fecha 23 de agosto de 2023 del Consejo Directivo Central, estableciendo que donde dice: “Adjudicar la comparación de precios N°5015/2023 para la adquisición de libros de literatura infantil cuyo objetivo es facilitar el acceso a la literatura infantil en poblaciones de estudiantes vulnerables para fomentar el aprendizaje y los valores de la diversidad e inclusión, en el marco del Proyecto Cooperación Técnica no Reembolsable N°ATN/KP-19180-UR “Ciudades donde leemos a nuestros niños”, a las empresas y por el monto que se detallan a continuación: ALETEA S.A. por el monto de \$U 23.000 (pesos uruguayos veintitrés mil) exento de impuestos, CASALES LIGORI ELIZABETH RITA por el monto de \$U 192.000 (pesos uruguayos ciento noventa y dos mil) exento de impuestos, y a EDICIONES DE LA BANDA ORIENTAL S.R.L por el monto de \$U 289.800 (pesos uruguayos doscientos ochenta y nueve mil ochocientos) exento de impuestos, con cargo al Componente 1 – Creación de una ciudad donde leemos a nuestros niños, Subcomponente 3 – Equipo formador y de acompañamiento en territorio, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto Cooperación Técnica no Reembolsable N°ATN/KP-19180-UR”, debe decir: “Adjudicar la comparación de precios N°5015/2023 para la adquisición de libros de literatura infantil cuyo objetivo es facilitar el acceso a la literatura infantil en poblaciones de estudiantes vulnerables para fomentar el aprendizaje y los valores de la diversidad e inclusión, en el marco del Proyecto Cooperación Técnica no Reembolsable N°ATN/KP-19180-UR “Ciudades donde leemos a nuestros niños”, a las empresas y por el monto que se detallan a continuación: ALETEA S.A. por el monto de \$U 23.000 (pesos uruguayos veintitrés mil) exento de impuestos, CASALES LIGORI ELIZABETH RITA por el monto de \$U 192.000 (pesos uruguayos ciento noventa y dos mil) exento de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

impuestos, y a EDICIONES DE LA BANDA ORIENTAL S.R.L por el monto de \$U 289.800 (pesos uruguayos doscientos ochenta y nueve mil ochocientos) exento de impuestos, con cargo al Componente 1 – Creación de una ciudad donde le leemos a nuestros niños, Subcomponente 1 – Colección de libros de literatura infantil, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto Cooperación Técnica no Reembolsable N°ATN/KP-19180-UR”.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los adjudicatarios y continuar con los procedimientos de rigor.

Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN

1897
1898
1899

1897
1898
1899
1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025